



Registro Público de Panamá
FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2016.03.07 13:13:49 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

99995/2016 (0) DE FECHA 07/03/2016

QUE LA SOCIEDAD

MAGELANIC TRADING S. DE R.L.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 2362 (I) DESDE EL MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:

JORGE JUAN ANHALZER VALDIVIEZO
JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIEZO
XAVIER ANHALZER VALDIVIEZO
MARGARITA ANHALZER VALDIVIEZO
PABLO ANHALZER VALDIVIEZO
OSWALDO ALVAREZ PLAZA
VINICIO LEIVA PAEZ
CARLOS MONTUFAR GANGOTENA
DAVID PONCE CASTRO
ADRIANA ANDRADE LANZI
FRANKLIN TELLO NUÑEZ
PILAR SERRANO VALDIVIEZO
LUIS SERRANO VALDIVIEZO

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: FORNAX GROUP, CORP
TESORERO: FORNAX GROUP, CORP
SECRETARIO: FORNAX GROUP, CORP
ADMINISTRADOR: FORNAX GROUP, CORP
AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA, DISTRITO PANAMA, PROVINCIA PANAMA

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL LUNES, 07 DE MARZO DE 2016 A LAS 12:57 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



Convenio de La Haya de 5 octubre 1961

1. País: PANAMA

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por *Alfonso Robles*

3. Quién actúa en calidad de: *Robles*

4. Y está revestido del sello/timbre de:

CERTIFICADO 08 MAR 2016

5. EN PANAMA

7. POR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: *2016-12809*

9. Sello/Timbre: *10*



Esta autorización no es responsable

2016-17-01-35-33-8125
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- RAZON: De
confirmitad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe
que ellos) documento(s) que antecede(n) as(son) iguales)
ellos) documento(s) que me fueron exhibido(s) en: *1*
hoja(s) íntegras)
CLAB-DMA
24 JUN. 2016
38082
Ab. María Augusta Peña Vasquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]

NF.

DI 3, 4, 5, 6, 8,

CUANTIA: INDETERMINADA

SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTUFA GARGOTENA

A FAVOR DE:

COMPANIA FORMAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS, RELATIVOS
AL PODER GENERAL

QUITO A, 16 SET. 2008



0088080

ACTUACION Nº 4501

0938781



SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sirvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOYENA.

Atentamente,

Ab. Roberto Rodríguez V.
Mat. 11705 C.A.P.

**ESCRITURA DE PODER GENERAL
QUE OTORGA**

**LA COMPAÑIA FORNAX GROUP
CORP.**

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR

GANGOTEMA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



0038782

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero,
según se desprende de la Resolución de la Junta de
Directores que como habilitante se acompaña a la
presente escritura y al Certificado emitido por el
Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el
señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis
propios y personales derechos; bien instruidos por mí
el Notario sobre el objeto y resultados de esta
escritura pública, a la que proceden de una manera
libre y voluntaria. - Los comparecientes declaran ser de
nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de
estado civil casados, domiciliados en la ciudad de
Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse
en las calidades en que comparecen, a quienes de
conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
documentos de identificación, cuyas copias
debidamente certificadas se adjuntan a este
instrumento público; y, me piden que eleve a
escritura pública el contenido de la minuta que
me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo
es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo
de escrituras públicas a su cargo, sirvase
incorporar una que contenga el poder general que
se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por
una parte la compañía FORMAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero,
según se desprende de la Resolución de la Junta de
Directores que como habilitante se acompaña a la
presente escritura y al Certificado emitido por el
Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el
señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis
propios y personales derechos; bien instruidos por mí
el Notario sobre el objeto y resultados de esta
escritura pública, a la que proceden de una manera
libre y voluntaria. - Los comparecientes declaran ser de
nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de
estado civil casados, domiciliados en la ciudad de
Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse
en las calidades en que comparecen, a quienes de
conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
documentos de identificación, cuyas copias
debidamente certificadas se adjuntan a este
instrumento público; y, me piden que eleve a
escritura pública el contenido de la minuta que
me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo
es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo
de escrituras públicas a su cargo, sirvase
incorporar una que contenga el poder general que
se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por
una parte la compañía FORMAX GROUP CORP., una

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario".

SEGUNDA: PODER GENERAL: La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



0038383

tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el



Jura
vers
facu
cual
(CUA
prese
aplic
cualq
estab
sucur
(CINC
poder
notific
genera
solo ji
Manda
genera
diligen
agrega
validez
David
profesio
7780)
AQUÍ e
elevada
leida qu



juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual
verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas
facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante
cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, petitioner,
presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier
aplicación, documento o instrucción, y realizar
cualquier otra acción legal necesaria para el
establecimiento, operación y cancelación de la
sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este
poder a uno o más individuos cuya identidad será
notificada con prontitud a la Mandante. Este poder
general puede ser terminado por la Mandante a su
solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.** El
Mandatario declara expresamente que acepta el poder
general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
validez de este instrumento público. - (firmado) doctor
David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula
profesional número siete mil setecientos ochenta (No
7780) del Colegio de Abogados de Pichincha. - HASTA
AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
elevada a escritura pública con todo su valor legal,
leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario



0038384

[Handwritten signature]
B. f. au

C.C.
F) Carlos Cristóbal Montúfar Gargolena

C.C. 1707591382
David Alexis Bernalcázar Rosero

F) FORNAX GROUP CORP.
[Handwritten signature]

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

5 EN BOMBA
7 1/2 LITROS
8 1/2 LITROS
9 1/2 LITROS

CONVENIO
1. FOLIO 100/1
2. FOLIO 100/2
3. FOLIO 100/3
4. FOLIO 100/4

EXPEDIDO Y RE
FOLIO 100/5
FOLIO 100/6
FOLIO 100/7
FOLIO 100/8

QUE LA REPER
NO. 100/9
SECRETARIO
OBLIGACION

QUE LAS REPER
SECRETARIO
PRESTANTE

QUE LAS REPER
1. FOLIO 100/10
2. FOLIO 100/11
3. FOLIO 100/12

QUE LAS REPER
FOLIO 100/13
FOLIO 100/14
FOLIO 100/15





**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whympers 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR Y PRESIDENTE: Cels Overseas INC
DIRECTOR Y TESOERO: P.B.C. Group Corp.
DIRECTOR Y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Cels Overseas INC, Presidente de la sociedad
SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montañar Gangoena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP., confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

CIERRE:

Cels Overseas
Director y
Presidente

A
O
P
el

5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORMAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp, para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montañar Gargorera, autorizado el el numeral inmediato anterior.



CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

[Signature]
Puma Milagros Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

[Signature]
Carlos Overeggs BVC
Director y Presidente
Presidente de la Junta

[Signature]
P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero

Es copia de la copia que en 28 JUL 2008 fue presentada. - Cuito a, (Folios) me
DIRECTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
[Signature]



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02-2008

El suscrito CARLOS A. GARZON L. MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el
presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP."
Nombres Anteriores: "NINGUNO"

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No. 7578 del 11 junio de 2008.

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No. 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No. 7578 del
11 de junio de 2008.

PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC.

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.

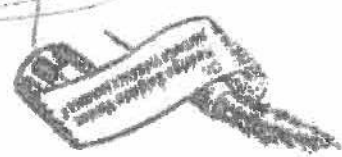
SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No. 7578 del 11 de junio del 2008, el representante
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que
este pacto social les impone



Núm Fec/ ACTI DEL SOCI
-a)-L natur
-b)-L jurdic
compe
-c)-la todo ti
fabrica
industri
-d)-La
inversic
de cons
descrip
-e)-La
prestam
7)-la par
sociedad



- a)-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;
- b)-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;
- c)-La compra, venta, licencia, arrendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;
- d)-La compra, venta, permuta, arrendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;
- e)-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc.
- f)-La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGUN LA ESCRITURA PÚBLICA Nº 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

Número de FICHA: 620536.- DOC. 1384886.
 Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.

PAGINA NÚMERO DOS.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



Adoré
 ay de
 ide el

0038987
 -6-
 -7-

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO TRES

g).-La celebracion de cualesquiera contratos de prestamos, de hipoteca, de cesion y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;
 h).-Ademas de los objetos arriba indicados, la sociedad tendra todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la Republica de Panama, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes.

El Agente
 Segundo F
 junio de 21
 Republica

AGENTE

Tiene su c

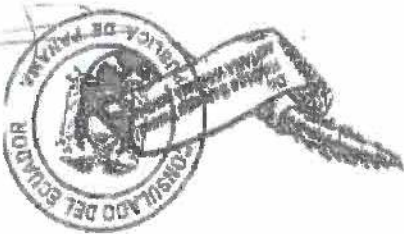
DOMICILIO

-Original
 y firmado
 desde el

-Copia d
 cual se
 CORP.

DOCUM





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



0039088

-1-

-8-

PAGINA NUMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATARIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "FORNAX GROUP CORP".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es BUFETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mostzon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C. Panamá, República de Panamá.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO CINCO.

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2008

CAPTULO No III.- PARTIDA: 14.1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700.00 (SETECIENTOS DOLARES)



Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

[Handwritten signature]



Dated this

(Incorporated)
The un
Incorpor
Compar
such per

APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Bernaldezar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Sherrina Baptiste-Hartigan - Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Director



0038189

-8-

9-

TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Rechado a los 4 días de marzo de 2008.

(Ldo. legible)

Sherrin Baptiste-Hamigan - Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA AL ESPAÑOL EN
IDIOMA INGLÉS. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.
CLAY MARIA A. HERNANDEZ H.
TRADUCTORA PUBLICA AUTORIZADA
Presidencia No. 21 del 17-1-78
Firma: *E. Hernandez*
Firma: *E. Hernandez*

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Territoire Britannique)

This public document/Le present acte public

has been signed by

a duly signed person
Juan A. Richardson

acting in the capacity of

Notary Public

bears the seal/stamp of

Notary Public

est revêtu de sceau/stamp de

Certified/Attesté

at Anguilla / à Anguilla

the / le 10th March, 2008

the Debt Officer, Ministry of Finance

Le gestionnaire de la dette dans le Ministère des Finances

Number / sans No

275

Stamp / timbre

10. Signature:

Debt Officer

Brenda Hughes



0038000

-10-

-9-

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

APOSTILLA

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

Este documento público:

2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008

7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas

8. Número 275

9. Sello / Timbre

Brenda Hughes

10 Firma

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NCGES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEEDO A LEGALIZAR MI

LA

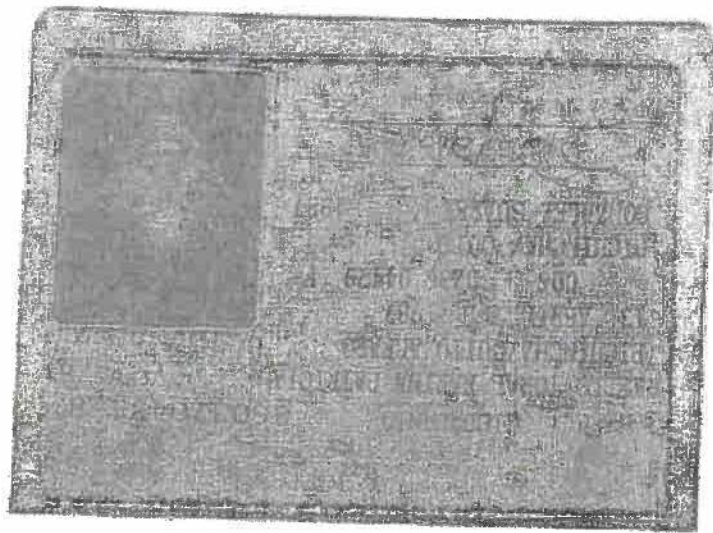
1 Tello Total

RAZON De conformidad con el numeral tras del
Artículo dieciséis de la Ley Notarial de la que la (s)
NOTARIAL MARINA PATRICIA TELLO
es (son) auténtica (s) - Cuyo, a 20 JUL 2008
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

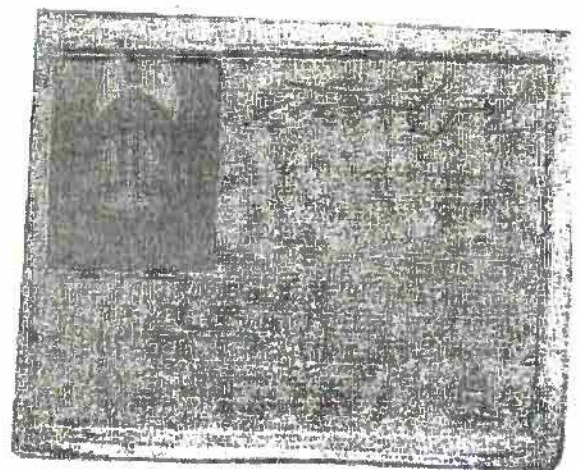
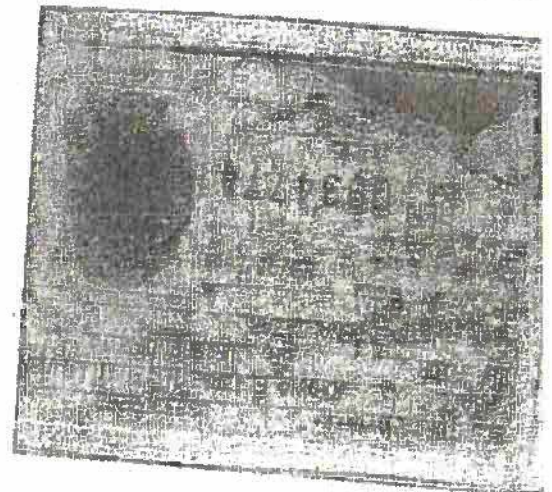
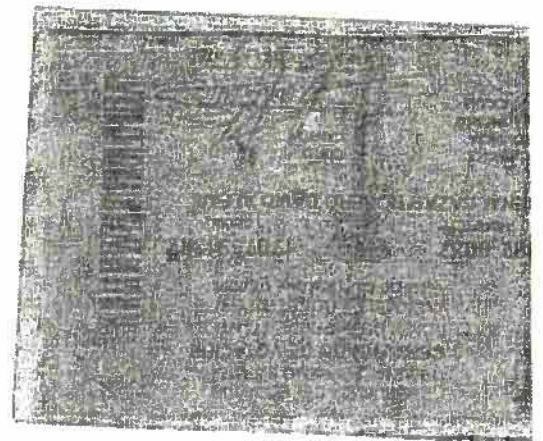


20 JUL 2008





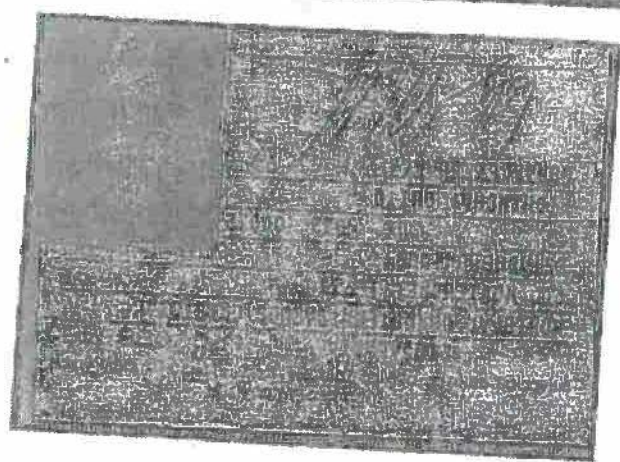
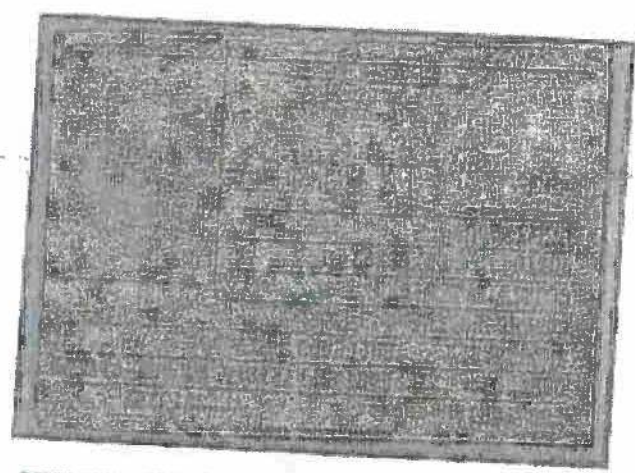
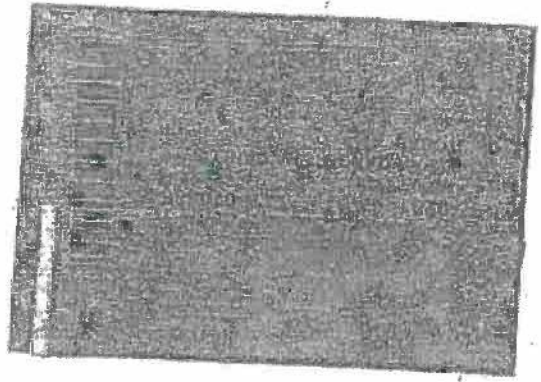
0038791



1



Se otorga ante mí y en fe de ello
confiero esta PRIMERA
copia en
Certificada: Quito, s
28 JUL. 2008
El NOTARIO



0038792

0038793

13-

ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.13 3246 dictada

por la Superintendencia de Compañías el 15 de

Agosto del año 2008, fueron calificados de

suficientes los documentos otorgados en el exterior, y

se autorizó el establecimiento de la sucursal en el

Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX**

GROUP CORP, protocolizado en esta Notaría el 29

de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el

poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal

Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en

la Notaría de a mi cargo el 28 de julio del 2008.- Tomé

nota de este particular al margen de la

protocolización y de la escritura antes mencionada.-

Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RG/mm-



DR. RAÚL CAYBOR SECATRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.J.T. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 2860 del Registro Mercantil, Torno 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VICÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTAÑAR CANGOTENA.- Se fijó un extracto para conservación por sesenta meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0038194

RESOLUCIÓN No. 08. Q. U. 3246

DR. MARCELO JCAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la Novena del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.U.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008, y ADM-08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón figura la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios envíen las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO JCAZA PONCE

15

Con esta fecha queda INSCRITA la pre-
sente Resolución, bajo el No.
2360-135
del REGISTRO MERCANTIL, tanto
se de así cumplimentado a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 478 del 29
de Agosto del mismo año.

18 AGO 2008
del

Dr. RAUL GAYBON SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

SECRET//NOFORN

APITAL: \$20,000.00
 NET 20,000.00

COMESTIBLES DE LA COMPAÑIA
COMESTIBLES DEL PACIFICO
COMESTIPAC S.A.

EXTRACTO

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso MT, la Asamblea se realizará con un mínimo de Fideicomisarios Afectados que representen al menos el 50% del monto total de MTs.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
FIDEICOMISO HIT

[illegible][illegible]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



ESPECIO EN PLAZO



DOCTOR RODRIGO SÁLGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

16 SET. 2008

Quito, a _____ de _____ de _____
que antecede (a) _____
folios (s) del (os) _____ y protocolizado
de Escrituras Públicas de la Notaría y al cargo, en
el _____ de _____ en el Registro
Cívico
Ab. Rodolfo

0038097

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA



EL NOTARIO,

SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOVENA COPIA
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,
RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA
COMPANÍA FORNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS
CRISTÓBAL MONTUFAR GARGOTENA, DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL CATÓRCE.-

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina





NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

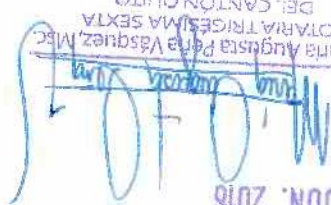
RAZON: Cédico que al margen de la matriz de
Protocolización de documentos relativos al Poder General,
otorgado por LA COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP, a
favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR
GANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de Julio del
2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.
EL NOTARIO,


DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 17 - Folia(s) útiles)

Quito-D.M., a 07 JUN. 2016


Ab. María Augusta Peña Vásquez, M.B.C.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



